



RECIBIDO

Por KAC fecha 15:21 , 20/01/2021

San José, 15 de enero de 2021
REF.: AC-010-21

Señor
Edel Reales Noboa
Director
Departamento Secretaria del Directorio

Estimado señor:

En respuesta a solicitud, AL-DSDI-OFI-0152-2020, mediante el cual solicita el criterio del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), en relación al Proyecto de Ley, denominado, **“Creación de la Agencia Espacial Costarricense (AEC) N° 21.330 actualización del 4 de marzo de 2020”**, expediente legislativo N° 21.330, a este ente técnico, se procede a externar nuestras observaciones:

I.- Aspectos generales del proyecto

El proyecto de Ley consta de una propuesta para la creación de una Agencia Espacial Costarricense y de un Centro Espacial en Guanacaste.

II.- Grado de injerencia con el Conicit

El proyecto tiene relación directa con el quehacer del Conicit, ya que, como ente promotor y ejecutor de programas financieros para apoyo a la investigación científica, tecnológica y de la innovación, está en estrecha relación con estos campos de la investigación y del desarrollo tecnológico.

III.- Recomendación final:

El Conicit considera importante que se haga observancia de lo siguiente:

1. En relación al artículo 9 planteado, específicamente en el inciso c) dicta que el director o directora ejecutiva que ocupe el cargo debe contar con conocimientos especializados a nivel de doctorado. Con respecto a este punto, la persona que potencialmente dirija esa institución debe tener una serie de habilidades que se deben evaluar de manera integral, tanto a nivel técnico como nivel gerencial, y no limitarse, para poder optar por el puesto, al nivel académico de doctorado.

Lo anterior ya que un requisito de éstos, proyectado a la realidad nacional, dejaría por fuera a personas de gran capacidad experiencia probada internacionalmente y muchos otros atestados y experiencias relevantes, donde existen instituciones y entidades a nivel internacional que no tienen un requisito de ese nivel, lo cual no va en menoscabo de la calidad, sino que requiere de una valoración integral de las habilidades que pueda poseer una persona. La recomendación es que el inciso b) pueda leerse de la siguiente manera:

"Preferiblemente haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio en el ámbito internacional".

Así también se sugiere en el inciso e) que se incorpore:

"Preferiblemente contar con publicaciones científicas indexadas en el área de ciencia, tecnología e innovación...."



Señalando que ese "Preferible" no es mandatorio, ya que el mismo no está directamente relacionado con el quehacer fundamental y la gestión de una institución como una agencia espacial debe ser integral. En una organización académica se entendería, mas no así con la parte sustantiva de una agencia, se considera debe sumar en la evaluación del candidato, mas no ser obligatorio.

2. En relación al artículo 11:

"ARTÍCULO 11- Creación del Centro Espacial de Guanacaste", Es evidente e indiscutible que Guanacaste se ha estado posicionando como un polo importante de desarrollo para el país, y es para todos conocido la importancia del desarrollo de las regiones. No obstante, con el fin de robustecer el proyecto ante los contribuyentes, la opinión pública, y partes interesadas, se considera que la justificación técnica de la ubicación de este centro debe estar ampliamente sustentada en el proyecto de ley.

Lo anterior ya que se ha comentado en el pasado que a nivel país no se han materializado proyectos por carecer de suficiente apoyo, se dice, por ejemplo, que la creación de un centro de formación de super técnicos a desarrollarse Liberia no fructificó por la ubicación siendo un muy buen proyecto, en apariencia ya que no hubo satisfacción en dicho lugar, a pesar de lo positivo que podía resultar. Por tanto, siendo un periodo trascendental, especialmente en materia fiscal es pertinente una robusta justificación de la creación y ubicación del centro con mira a mayores probabilidades de éxito del mismo, siendo que no se vea limitado por la ubicación geográfica.

3. Por otra parte, y de manera general:

- Si bien se entiende la intención financiera y el carácter transitorio, donde se plantea el financiamiento de la agencia por medio de sub ejecuciones presupuestarias no le da solidez de operación a la misma, por tanto, no hay certeza para una correcta operación que permita llevar a cabo sus objetivos de manera satisfactoria. Se sugiere se incluya otras formas de financiamiento más acordes a la realidad nacional, por ejemplo, financiarse por medio de ejecución de proyectos espaciales a través de alianzas público-privadas u otras formas y mecanismos de financiamiento comunes en ese sector y acordes con la realidad y proyección futura del país.
- También se sugiere buscar la colaboración de instituciones como el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (en su comisión aeroespacial) que ya han realizado estudios técnicos con respecto a este proyecto de ley, y debido a su importante rol para el país, podrían aportar elementos de valor para el proyecto, se recomienda realizar la consulta de manera formal a dicha institución.

Se suscribe cordialmente,

MPA. Arturo Vicente León
Secretario Ejecutivo

ci: Miembros del Consejo Director
Lcda. Desirée Ramos Brenes, Asesoría Legal
Consecutivo